1696

2023 06 26 ***** *** 100.410.924,00

CONSORCIO TERMINAL SUR*******

*****CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE*****

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S

NIT : 900,404,948 - 6
CL 28 6A 15
5729393 - 5726613

COMPROBANTE DE EGRESO NO.

G - 001 - 8257

Señores CONSORCIO TERMINAL SUR
NIT 901,667,348 - 9 **Teléfono**
Dirección CL 9C 19 54 **Ciudad** VALLEDUPAR - COLOMBIA
Nombre Banco TRANSFERENCIA PARA EL DESARROL

Fecha Comprobante
2023-06-26
Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
9355010270	270	APORTES ENTES TERRITORIALES	901,667,348 - 9	100.410.924,00
9915227000	270	TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS SETP	901,667,348 - 9	100.410.924,00
9308037002	270	RECURSOS NACION OTRAS FUENTES	901,667,348 - 9	100.410.924,00
			Total	100.410.924,00

VALOR EN LETRAS

Cien Millones Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Veinticuatro Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

PAGO ACTA No 004 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR. PERIODO 18/04/2023 AL 17/05/2023, SEGÚN CI-093-2022

Elaborado e Impreso por Siigo

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Firma y sello beneficiario

1697

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
NIT : 900.404.948- 6
CL 28 6A 15
5729393 5726613
VALLEDUPAR - COLOMBIA

COMPROBANTE DE CAUSACIONES NO

P - 001 - 1947

Señores	CONSORCIO TERMINAL SUR			**Fecha Comprobante**	**Fecha Vencimiento**
NIT	901.667.348-9				
Dirección	CL 9C 19 54				
Teléfono					
Ciudad	VALLEDUPAR - COLOMBIA	**Factura Proveedor**	001-1	2023-06-26	2023-05-24

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
8355117011	SUPERVISION E INTERVENTORIAS		0	.00	100,410,924.00
8915167000	TRANSFERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SETP		0	.00	100,410,924.00
9915227000	TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS SETP		0	.00	100,410,924.00
9355010270	APORTES ENTES TERRITORIALES		0	.00	100,410,924.00
9390117002	RECURSOS NACION OTRAS FUENTES		0	.00	100,410,924.00
9915907000	TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS SETP		0	.00	100,410,924.00

,00

VALOR EN LETRAS

OBSERVACIONES

PAGO ACTA No 004 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR. PERIODO 18/04/2023 AL 17/05/2023, SEGÚN CI-093-2022

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Aprobado por

Firma Recibido

1698

ORDEN DE OPERACIÓN

ENCARGO FIDUCIARIO 4-2-1670 SIVA S.A.S

Consecutivo OPE No.4621

26	6	2023
DIA	MES	AÑO

OTROS

PAGOS

GIRAR CHEQUE | TIPO DE CUENTA AHORROS [X] CORRIENTE [] | CONSIGNACION [] | [X] TRANSFERENCIA-CIUDAD VALLEDUPAR

No. Cuenta 52300003150 | ENTIDAD BANCO BANCOLOMBIA

BENEFICIARIO	NIT Ó C.C.
CONSORCIO TERMINAL SUR	901,667,348 - 9

DESCUENTOS

ITEM	DOCUMENTO NUMERO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	BASE PARA RETENCION $ RETEFUENTE	RETE-IVA	BASE PARA OTROS DESCUENTOS $ PRO ANCIANOS	PRO CULTURA	PRO DPTAL	PRO UNIVER	RETE-ICA	OTROS	VALOR NETO
	FVE 4	84.378.928	16.031.996	1.687.579	2.404.799	0	0	0	0	843.789		95.474.757
											TOTAL	95.474.757

PUC FIDUCIARIA

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

PAGO ACTA No 004 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR.

PERIODO 18/04/2023 AL 17/05/2023, SEGÚN **CI-093-2022**

OBSERVACIONES GENERALES :

CON CARGO A LOS RECURSOS DE **APORTES NACION**

CERTIFICA QUE LOS PAGOS SON GASTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DEL PROYECTO POR LA FUENTE DE FINANCIACION POR LA CUAL SE ESTA IMPUTANDO EL CAR

ELABORÓ	FIRMA AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZADA	REVISÓ (FIDUCIARIA)

SIVA – SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 2.0 Fecha: 23/12/2023 Página: 1 de 1

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CERTIFICACIÓN DE PAGO

Dependencia:	INFRAESTRUCTURA	Número de pago/ total de pagos:	4/12	Fecha:	9/06/2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Marque con "X"	DATOS ESPECÍFICOS							
OPS	Número:	CI-093-2022			Fecha de iniciación:	18/01/2023		
CONTRATO X	Fecha de suscripción:	20/12/2022			Fecha de terminación:	17/01/2024		
RESOLUCIÓN	N° CDP:	3	Fecha :	2/01/2023	Duración:	12 Meses	0 Días	
FACTURA	N° RP:	343	Fecha :	29/12/2022	Periodo a pagar:	Del 18/04/2023 al 17/05/2023		
CONVENIO	Requiere Informe:	SI X	NO		Suspensión N°:	N.A.	En Tiempo:	N.A.
	Entregó Informe:	SI X	NO		Prorroga N°:	N.A.	En Tiempo:	N.A.
	N° de Folios del Informe	Los del Oficio remisorio			N° CDP:	N.A.	Fecha:	N.A.
	Incluye Medio Digital	SI X	NO		N° RP:	N.A.	Fecha:	N.A.

Objeto:	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	CONSORCIO TERMINAL SUR								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X	Número:	901.667.348	DV.	9
Dirección:	CALLE 9C # 19 - 54 LOS CORTIJOS, VALLEDUPAR (CESAR)								
Número de Teléfono:	583 33 12			FAX:		CEL. 314 547 9616			
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	X	Número	523-000-031-50	Banco	BANCOLOMBIA	

ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"				
	Persona Natural:		Persona Jurídica:		
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		
	IVA Régimen Común:	X	Entidad sin ánimo de lucro		
	Actividad IICA - Código CIIU:		7112	Tarifa:	
	He verificado de esta información frente al RUT :			SI: X	NO:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial del contrato:	$ 1.255.082.753,00
Adición No.	$ 0,00
Valor Total del contrato:	$ 1.255.082.753,00
Valor pagado:	$ 303.846.595,00
Valor a pagar en el periodo:	$ 100.410.924,00
Saldo:	$ 850.825.234,00

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Describir las actividades desarrolladas en virtud del objeto y obligaciones contractuales:
PROCESO N° 1 - REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRELIMINARES DEL CONTRATISTA	Se ha verificado el cumplimiento por parte del Contratista y el SIVA de lo establecido en el Contrato de Obra, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices y anexos del Contrato de Obra.
PROCESO N° 2 - CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS	Se ha comprobado que los recursos de materiales utilizados en las obras el Contratista, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra y en sus Capítulos, Apéndices y sus Anexos. También se han realizado ensayos y verificaciones técnicamente necesarias para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños de detalle elaborados para la ejecución de la obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra.
PROCESO N° 3 - CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA	Se han verificado los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos, por lo que se han establecido y evaluado los recursos utilizados para el cumplimiento de resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregada por el Contratista, conforme a lo establecido en el Capítulo de Cronograma del Contrato principal. los Insumos de este control se realizan en Comités de Obra semanales, Libro de Bitácora, Mediciones de cantidades, Registro fotográficos, entre otros...
PROCESO N° 4 - CONTROL RELACIONES CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	Las Construcciones no han sido objeto de interferencias de las obras con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.
PROCESO N° 5 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	Se ha vigilado que el Contratista, y el SIVA cumplan con todas sus obligaciones derivadas del contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo. Los productos de este control se han realizado mediante el Informe Mensual de Interventoría, Traslado y emisiones de concepto por parte del Contratista y aval o visto bueno por parte de los Especialista de Interventoría.
PROCESO No. 6 - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Se ha controlado la ejecución presupuestal del proyecto. Los productos de este control se han ejecutado mediante la aprobación y verificación de Acta parcial de obra, Revisión y aprobación del contrato de fiducia para manejo de dineros recibidos a título de anticipo, Informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo que evidencie la vigilancia ejercida por la firma interventora, sobre el cumplimiento del régimen de inversión del anticipo.
PROCESO N° 7 - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.	Se ha controlado la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista para cada uno de los tramos. Los productos de este control se han realizado mediante Informes semanales y mensual del avance de la obra, Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
PROCESO N° 8 - RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PARA REDES, DEMOLICIONES Y OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	El proyecto se encuentra en ejecución por lo que su terminación y recibo de las obras esta programado contractualmente para el 17 de enero de 2024.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud			Aportes a Pensión		
Valor pagado $		Periodo	Valor pagado $		Periodo
Comprobante de pago Número:			Comprobante de pago Número:		
Fecha de pago:			Fecha de pago:		

Aportes ARP		Pensionado:	SI: No aplica	NO: No aplica
Valor pagado $	Periodo	Certificación:	SI: No aplica	NO: No aplica

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: X NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social conforme a las normas vigentes y los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

FIRMA DEL CONTRATISTA
NOMBRE: JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
Matrícula Profesional No.: 25202-73192 CND

FIRMA DEL SUPERVISOR
NOMBRE: KATRIZZA MORELLI AROCA
C.C. 52.993.437

Anexos:			
Copia de aporte a pensión	SI: x	NO:	
Copia de aporte a salud	SI: x	NO:	
Copia aporte ARP	SI: x	NO:	

SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	GESTIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y RECIBIDO DE DOCUMENTACIÓN	VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/12/2016 PÁGINA: 1 de 3

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y RECIBIDO DE DOCUMENTACIÓN

CONTRATO/CONVENIO N°	CI-093-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO TERMINAL SUR
N° DE IDENTIFICACIÓN	901.667.348-9
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR
VALOR:	$ 1.255.082.753,00
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR
PLAZO:	DOCE (12) MESES
FORMA DE PAGO:	*SIVA S.A.S. pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:* • *SIVA S.A.S. pagará el 90% del valor del Contrato, al INTERVENTOR por Actas mensuales de Interventoría, donde se entregará declaraciones detalladas de gastos acompañadas de copias de facturas, comprobantes y demás documentos apropiados que respalden las sumas pagaderas en ese mes o período. En cada cuenta se deberá hacer distinción entre la porción de gastos correspondientes a remuneraciones o costos directos de personal; y los que se refieren a gastos reembolsables.* • *SIVA S.A.S. pagará el 10% restante como Saldo Final una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.*
GARANTÍAS	
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	18/01/2023
CDP N°	3 del 02/01/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	343 del 29/12/2022
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	KATRIZZA MORELLI AROCA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento general	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011

El suscrito, en calidad de Interventor/Supervisor del contrato en mención, mediante la presente **CERTIFICO** que el Contratista:

1. Cumplió a cabalidad con las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato mencionado en las líneas anteriores, de acuerdo a lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		CUMPLIÓ (Sí / No)
Para pagos de anticipo, pago anticipado o primer desembolso	*N/A*	
Para pagos por ejecución	*La verificación del pago del período correspondiente de los aportes de seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.*	SI

2. Que en cumplimiento de mis obligaciones como Interventor/Supervisor, recibí, revisé y aprobé los documentos que aportó el Contratista, requeridos para el pago que por medio del presente se autoriza

3. Que en cumplimiento de mis obligaciones como Interventor/Supervisor, realizo entrega los documentos (actas, informes de gestión y de Interventoría, planillas de pago de seguridad social, parafiscales y ARP) generados hasta la fecha de la presente autorización de pago para garantizar el archivo oportuno de los documentos contractuales, los cuales relaciono a continuación:

- Formato de autorización de pago y recibo de documentación para archivo.
- Factura.
- Resolución de facturación.
- Acta de mensual de interventoría.
- Acta de inicio.
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscal (CONSORCIO TERMINAL SUR).
- Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscal (INGENOBRAS SERVICIOS S.A.S.).
- Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscal (INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.).
- Control del personal de Interventoría.
- Relación de personal vinculado y activo.
- Aprobación del personal y tiempo de dedicación requerido para el periodo.
- Control a los aportes de seguridad social.
- Planillas de seguridad social.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro Presupuestal.
- Registro Único Tributario - RUT (CONSORCIO TERMINAL SUR).
- Documento Consorcial.
- Cedula del Representante Legal.
- Registro Único Tributario - RUT (REPRESENTANTE LEGAL)
- Registro Único Tributario - RUT (INGENOBRAS SERVICIOS S.A.S.)
- Registro Único Tributario - RUT (INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.).
- Acta de Aprobación de garantías.
- Garantías.
- Pago de impuestos.
- Informe de gestión de interventoría.

SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	GESTIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y RECIBIDO DE DOCUMENTACIÓN	VERSIÓN: 1.0 FECHA: 23/12/2016 PÁGINA: 3 de 3

- Otros Costos Directos.
- Informe ejecutivo.
- Minuta del contrato.

Se da **VISTO BUENO PARA REALIZAR EL PAGO DE:**

CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($100.410.924,00) por concepto de Acta de mensual de interventoría N°4.

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2023

KATRIZZA MORELLI AROCA
GERENTE - SUPERVISIÓN
SIVA S.A.S.

SELLO VoBo SIVA S.A.S.
Mediante el cual certifica el recibido de los documentos relacionados.

DEIMAR ALBERTO MARTÍNEZ PEDROZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SIVA S.A.S.

SELLO VoBo SIVA S.A.S.
Mediante el cual certifica el recibido de los documentos relacionados.

CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA

CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Valledupar, 9 de junio de 2023

C E R T I F I C A D O

De manera formal, para todo efecto legal y contractual, me permito certificar que la empresa INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S identificada con NIT 824.004.441-2 realizó el pago de aportes de seguridad social y parafiscal a los que está obligado por concepto de obligaciones laborales. Además, está a paz y salvo con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales generados durante los últimos seis meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente certificación. Así mismo, certificamos que se encuentra exenta del pago de aportes parafiscales del SENA y ICBF, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2.012, modificado por el Articulo 19 de la Ley 1739 de 2.014 el cual establece:

Artículo 25 de la Ley 1607 de 2.012 "Artículo 25°. Exoneración de aportes. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, Y en todo caso antes del 1° de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA Y de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso." Y se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis meses.

Atentamente,

CARLOS H. TARAZONA
Revisor Fiscal
T.P. 42726 – T

JOSE FRANCISCO MORÓN O.
Representante Legal

CARRERA 9 N. 14 - 29 Oficina 202 Tel 5746532 Fax 5746532 Celular 314 507 9993

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901093671	9	INGENOBRAS SERVICIOS S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 9C No 19- 54	VALLEDUPAR-CESAR	5833312	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2069152204	9450714802	E	2023/05/17	2023/05/08	BANCOLOMBIA	0	$2,280,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																						$2,560,000	$409,600			$3,829,001	$153,300			$3,326,334	$133,100			$3,829,001		$141,600		$0	$0		$837,600	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)																						$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000		$7,400		$0	$0		$343,400	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000		$7,400		$0	$0		$343,400	
1	CC	49722198	ARIAS JOHANA																		23100 1	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF15	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	0.522%	$7,400	30	$0	$0	SI	$343,400
Centro de Trabajo: OBRA (2 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$2,429,001	$97,300			$1,926,334	$77,100			$2,429,001		$134,200		$0	$0		$494,200	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$2,429,001	$97,300			$1,926,334	$77,100			$2,429,001		$134,200		$0	$0		$494,200	
2	CC	12719870	GARCIA CARLOS											X								0	$0	$0	EPS005	13	$502,667	$20,200	CCF15	0	$0	$0	14-11	13	$502,667	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$20,200
3	CC	12719870	GARCIA CARLOS									X										0	$0	$0	EPS005	17	$766,334	$30,700	CCF15	17	$766,334	$30,700	14-11	17	$766,334	6.960%	$53,400	17	$0	$0	SI	$114,800
4	CC	19690153	MARTINEZ RICARDO																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF15	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONSOCIO URAMITA (3 Afiliados)																						$4,660,000	$745,600			$4,660,000	$186,400			$4,660,000	$186,400			$4,660,000		$324,500		$0	$0		$1,442,900	
Centro de Trabajo: PROYECTO URAMITA (3 Afiliados)																						$4,660,000	$745,600			$4,660,000	$186,400			$4,660,000	$186,400			$4,660,000		$324,500		$0	$0		$1,442,900	
Ciudad: URAMITA Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																						$4,660,000	$745,600			$4,660,000	$186,400			$4,660,000	$186,400			$4,660,000		$324,500		$0	$0		$1,442,900	
5	CC	1039287996	HIGUITA FABER																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
6	CC	84086864	PEREZ FAUDER																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
7	CC	1072746084	SANDINO HEIDER																		23030 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS037	30	$2,200,000	$88,000	CCF04	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
Total			**Afiliados(6)**																				$7,220,000	$1,155,200			$8,489,001	$339,700			$7,986,334	$319,500			$8,489,001		$466,100		$0	$0		$2,280,500

020

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901093671	9	INGENOBRAS SERVICIOS S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 9C No 19- 54	VALLEDUPAR-CESAR	5833312	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2069152204	9450714802	E	2023/05/17	2023/05/08	BANCOLOMBIA	0	$2,280,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,155,200	$0	$0	$1,155,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$224,000	$0	$0	$224,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$745,600	$0	$0	$745,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$466,100	$0	$0	$466,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$466,100	$0	$0	$466,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$319,500	$0	$0	$319,500
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	$133,100	$0	$0	$133,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$186,400	$0	$0	$186,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				6	$339,700	$0	$0	$339,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$46,400	$0	$0	$46,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$140,000	$0	$0	$140,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$56,000	$0	$0	$56,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$50,900	$0	$0	$50,900
TOTAL				**6**	**$2,280,500**	**$0**	**$0**	**$2,280,500**

021

2023/05/15 03:55 PM

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR

Frente de obra: CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC – TERMINAL SUR.

CONTR[illegible]ERVENTORIA No. CI-93-2022

Contratista:	CONSORCIO TERMINAL SUR
Objeto:	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"
Fecha Inicio:	18 de enero de 2023
Fecha Terminación:	17 de enero de 2024
Valor inicial Contrato:	$ 1.255.082.753,00
Valor Actual Contrato:	$ 1.255.082.753,00

CONTROL DE[illegible]AS

Cubrimiento	Valor Asegurado	[illegible]a No.	Vencimiento
Cumplimiento	$ 125.508.275,30	15-44-10127365	19/05/2024
Salarios	$ 62.754.137,65	15-44-10127365	18/01/2027
Calidad del Servicio	$ 376.524.825,90	15-44-10127365	18/01/2029

Compañía Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
% de la Presente Acta:	8,00%
% Acumulado:	32,21%

ACTA No 004

Forma de PAGO	Periodo Facturado	
• 90% del valor del Contrato, al INTERVENTOR por Actas mensuales de Interventoria.	Desde el :	18 de abril de 2023
• 10% restante como Saldo Final una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.	Hasta el:	17 de mayo de 2023

Hoja No. 1 de 1

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

Personal	Cantidad	Unidad	Duración	Dedicación	Valor Unitario	Valor Parcial	ACUMULADO ANTERIOR Meses	ACUMULADO ANTERIOR Costo Mensual	PRESENTE ACTA Meses	PRESENTE ACTA Valor	ACUMULADO ACTUAL Meses	ACUMULADO ACTUAL Valor	VALOR POR EJECUTAR Meses	VALOR POR EJECUTAR Ejecutado
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
PERSONAL PROFESIONAL														
Director de Interventoria	1	Mes	7	50%	$ 11.345.000	$ 79.415.000,00	1,50	$ 17.017.500,00	0,50	$ 5.672.500,00	2,00	$ 22.690.000,00	5	$ 56.725.000,00
Ingeniero Residente de Interventoria	1	Mes	12	100%	$ 4.300.000	$ 52.786.800,00	2,89	$ 12.427.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	3,89	$ 16.727.000,00	8	$ 36.059.800,00
Especialista en Pavimentos	1	Mes	4	33%	$ 6.000.000	$ 24.000.000,00	0,99	$ 5.940.000,00	0,33	$ 1.980.000,00	1,32	$ 7.920.000,00	3	$ 16.080.000,00
Especialista en Estructuras	1	Mes	4	33%	$ 6.000.000	$ 24.000.000,00	0,99	$ 5.940.000,00	0,33	$ 1.980.000,00	1,32	$ 7.920.000,00	3	$ 16.080.000,00
Especialista en Redes hidraulicas	1	Mes	4	33%	$ 6.000.000	$ 24.000.000,00	0,99	$ 5.940.000,00	0,33	$ 1.980.000,00	1,32	$ 7.920.000,00	3	$ 16.080.000,00
Especialista en Redes Secas y EDS	1	Mes	4	33%	$ 6.000.000	$ 24.000.000,00	0,99	$ 5.940.000,00	0,33	$ 1.980.000,00	1,32	$ 7.920.000,00	3	$ 16.080.000,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	3	25%	$ 5.000.000	$ 15.000.000,00	0,72	$ 3.612.500,00	0,25	$ 1.250.000,00	0,97	$ 4.862.500,00	2	$ 10.137.500,00
Ingeniero forestal	1	Mes	3	25%	$ 5.000.000	$ 15.000.000,00	0,69	$ 3.450.000,00	0,25	$ 1.250.000,00	0,94	$ 4.700.000,00	2	$ 10.300.000,00
PERSONAL TÉCNICO														
Topógrafo Inspector	1	Mes	12	100%	$ 2.300.000	$ 27.600.000,00	3,00	$ 6.900.000,00	1,00	$ 2.300.000,00	4,00	$ 9.200.000,00	8	$ 18.400.000,00
Ingeniero Auxiliar	1	Mes	12	100%	$ 2.500.000	$ 30.000.000,00	2,89	$ 7.225.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	3,89	$ 9.725.000,00	8	$ 20.275.000,00
Laboratorista Inspector	1	Mes	8,5	100%	$ 2.300.000	$ 19.550.000,00	2,89	$ 6.647.000,00	1,00	$ 2.300.000,00	3,89	$ 8.947.000,00	5	$ 10.603.000,00
Inspector SISO	1	Mes	12	100%	$ 2.500.000	$ 30.000.000,00	3,00	$ 7.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	4,00	$ 10.000.000,00	8	$ 20.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO													0	
Secretaria	1	Mes	12	100%	$ 1.400.000	$ 16.800.000,00	3,00	$ 4.200.000,00	1,00	$ 1.400.000,00	4,00	$ 5.600.000,00	8	$ 11.200.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO														
Cadenero 1	2	Mes	12	100%	$ 1.505.500	$ 36.132.000,00	6,00	$ 9.033.000,00	2,00	$ 3.011.000,00	8,00	$ 12.044.000,00	16	$ 24.088.000,00
Conductor	1	Mes	12	100%	$ 1.269.000	$ 15.228.000,00	3,00	$ 3.807.000,00	1,00	$ 1.269.000,00	4,00	$ 5.076.000,00	8	$ 10.152.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 433.511.800,00		$ 104.739.000,00		$ 34.832.500,00		$ 139.571.500,00		$ 293.940.300,00
FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL						1,990		1,990		1,990		1,990		1,990
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 862.517.389,34		$ 208.389.273,01		$ 69.302.927,77		$ 277.692.200,78		$ 584.825.188,56

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

CONCEPTO	Cantidad	Unidad	Utilización		Valor Unitario	Valor Parcial	ACUMULADO ANTERIOR Meses	ACUMULADO ANTERIOR Costo Mensual	PRESENTE ACTA Meses	PRESENTE ACTA Valor	ACUMULADO ACTUAL Meses	ACUMULADO ACTUAL Valor	VALOR POR EJECUTAR Meses	VALOR POR EJECUTAR Ejecutado
OTROS COSTOS DIRECTOS														
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2007 a 2017	1	Mes	12		$ 8.000.000,00	$ 96.000.000,00	3,00	$ 24.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	4,00	$ 32.000.000,00	8,00	$ 64.000.000,00
Equipo de topografía Teodolito electrónico con abertura de anteojo de 42 mm. Aumento del anteojo: 30x.Distancia mínima de enfoque: 1.0 m. Precisión: 5''. Compensador con rango de trabajo ±3'.	1	Según comprobante por mes	12		$ 2.600.000,00	$ 31.200.000,00	3,00	$ 7.800.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	4,00	$ 10.400.000,00	8,00	$ 20.800.000,00
Resistencia a la compresión de cilindros y núcleos de concreto NTC 673: 2010 (al iniciar la construcción de las estructuras se realiza mensual el ensayo de resistencia, por cada ensayo se toman cuatro muestras, evaluando la resistencia de cada uno de los elementos estructurales ejecutados)	12	Según comprobante por mes	12		$ 10.000,00	$ 1.440.000,00	60,00	$ 600.000,00	38,00	$ 380.000,00	98,00	$ 980.000,00	46,00	$ 460.000,00
Resistencia a la compresión de cilindros de concreto con módulo de elasticidad NTC 4025: 2006 (al iniciar la construcción de las estructuras se realiza mensual el ensayo de resistencia, por cada ensayo se toman cuatro muestras, evaluando la resistencia de cada uno de los elementos estructurales ejecutados)	12	Según comprobante por mes	2		$ 10.000,00	$ 240.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	24,00	$ 240.000,00
Resistencia a la flexión del concreto (Método de la viga simple cargada en los tercios de la luz) INV E 414: 2013 (al iniciar la construcción de las estructuras se realiza mensual el ensayo de resistencia, por cada ensayo se toman cuatro muestras, evaluando la resistencia de cada uno de los elementos estructurales ejecutados)	12	Según comprobante por mes	4		$ 16.000,00	$ 768.000,00	42,00	$ 672.000,00	6,00	$ 96.000,00	48,00	$ 768.000,00	0,00	$ -
Resistencia a la flexión del concreto (Método de la viga simple cargada en el punto central) INV E 415: 2013 (al iniciar la construcción de las estructuras se realiza mensual el ensayo de resistencia, por cada ensayo se toman cuatro muestras, evaluando la resistencia de cada uno de los elementos estructurales ejecutados)	12	Según comprobante por mes	2		$ 16.000,00	$ 384.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	24,00	$ 384.000,00
Tiempo de fraguado del concreto ASTM C403/C403M – NTC 890:1995	12	Según comprobante por mes	1		$ 220.000,00	$ 2.640.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 2.640.000,00

SIVA S.A.S.
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR

Frente de obra: CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC – TERMINAL SUR.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-93-2022

Contratista: CONSORCIO TERMINAL SUR

Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"

Fecha Inicio: 18 de enero de 2023

Fecha Terminaciòn: 17 de enero de 2024

Valor inicial Contrato: $ 1.255.082.753,00

Valor Actual Contrato: $ 1.255.082.753,00

CONTROL DE PÓLIZAS

Cubrimiento	Valor Asegurado	Poliza No.	Vencimiento
Cumplimiento	$ 125.508.275,30	15-44-10127365	19/05/2024
Salarios	$ 62.754.137,65	15-44-10127365	18/01/2027
Calidad del Servicio	$ 376.524.825,90	15-44-10127365	18/01/2029
Compañía Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
% de la Presente Acta:		8,00%	
% Acumulado:		32,21%	

ACTA No 004

Forma de PAGO

- 90% del valor del Contrato, al INTERVENTOR por Actas mensuales de Interventoria.
- 10% restante como Saldo Final una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

Periodo Facturado

Desde el : 18 de abril de 2023

Hasta el: 17 de mayo de 2023

Hoja No. 1 de 1

Diseño de mezclas de concreto con dos agregados para una resistencia dada (Incluye ensayos básicos de agregados para dosificación: Granulometria, pesos especificos, masas unitarias y materia orgánica del agregado fino)	12	Según comprobante por mes	1		$ 270.000,00	$ 3.240.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 3.240.000,00		
Caracterizacion de los agregados	12	Según comprobante por mes	1		$ 500.000,00	$ 6.000.000,00	7,00	$ 3.500.000,00	0,00	$ -	7,00	$ 3.500.000,00	5,00	$ 2.500.000,00		
limites de atterberg	12	Según comprobante por mes	3		$ 36.000,00	$ 1.296.000,00	7,00	$ 252.000,00	0,00	$ -	7,00	$ 252.000,00	29,00	$ 1.044.000,00		
Próclor Modificado	12	Según comprobante por mes	3		$ 95.000,00	$ 3.420.000,00	6,00	$ 570.000,00	0,00	$ -	6,00	$ 570.000,00	30,00	$ 2.850.000,00		
CBR in situ o compactación en campo	12	Según comprobante por mes	1		$ 350.000,00	$ 4.200.000,00	5,00	$ 1.750.000,00	4,00	$ 1.400.000,00	9,00	$ 3.150.000,00	3,00	$ 1.050.000,00		
Resistencia a la compresión en bases	12	Según comprobante por mes	3		$ 78.500,00	$ 2.826.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	36,00	$ 2.826.000,00		
Ensayos y pruebas - EDA	1	Mes	2		$ 3.660.000,00	$ 7.320.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 7.320.000,00		
Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	1	Según comprobante por mes	12		$ 2.600.000,00	$ 31.200.000,00	3,00	$ 7.800.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	4,00	$ 10.400.000,00	8,00	$ 20.800.000,00		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =						$ 192.174.000,00		$ 46.944.000,00		$ 15.076.000,00		$ 62.020.000,00		$ 130.154.000,00		
SUBTOTAL COSTOS BASICOS =						$ 1.054.691.389,34		$ 255.333.273,01		$ 84.378.927,77		$ 339.712.200,78		$ 714.979.188,56		
SUBTOTAL COSTOS BASICOS =						$ 1.054.691.389,34		$ 255.333.273,01		$ 84.378.927,77		$ 339.712.200,78		$ 714.979.188,56		
IVA (19%) =						$ 200.391.364,00		$ 48.513.322,00		$ 16.031.996,00		$ 64.545.318,00		$ 135.846.046,00		
COSTO TOTAL = (E) + (F)						**$ 1.255.082.753,00**		**$ 303.846.595,00**		**$ 100.410.924,00**		**$ 404.257.519,00**		**$ 850.825.234,00**		

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 100.410.924,00

VALOR EN LETRAS: CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE

JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
Representante Legal
CONSORCIO TERMINAL SUR

DEIMAR ALBERTO MARTÍNEZ PEDROZA
Apoyo a la Supervisión
SIVA S.A.S.

PATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente - Supervisión
SIVA S.A.S.

CONSORCIO TERMINAL SUR

CONSORCIO TERMINAL SUR
NIT 901.667.348-9
CL 9C 19 54
Tel: (605) 5833312
Valledupar - Colombia
contabilidadingenobras@gmail.com

Factura electronica de venta
No. FVE 4

				Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
Señores	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S. – SIVA S.A.S.				
NIT	900.404.948-6	**Teléfono**	(605) 5726613	2023-06-07	2023-07-07
Dirección	Calle 28 No. 6ª-15	**Ciudad**	Valledupar - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Valor total del Acta de Costos N°4 comprendida entre el periodo del 18 de abril de 2023 al 17 de mayo de 2023. Contrato de Interventoría N° CI-093-2022, con objeto: CONTRATARLA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOSCOMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DELTRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTOSISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICOCOLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR. Consorciados: INGENOBRAS S.A.S. NIT: 824.004.441-2 95% INGENOBRAS SERVICIOS S.A.S. NIT: 901.093.671-9 5%	1.00	100,410,924.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Total items: 1

Valor en Letras:
Cien millones cuatrocientos diez mil novecientos veinticuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2023-07-07 por $ 100,410,924.00

Total Bruto	84,378,927.73
IVA 19%	16,031,996.27
Total a Pagar	100,410,924.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764044572825 aprobado en 20230216 prefijo FVE desde el número 1 al 200 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa

CUENTA DE COBRO No. 003

CONSORCIO TERMINAL SUR
NIT: 901.667.348-9

DEBE A:

INGENOBRAS S.A.S.
NIT: 824.004.441-2

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	Relización de toma de densidades con el metodo del cono de arena. Toma de 40 densidades c/u por el valor de $35.000	$ 1.400.000,00

Sub-total $ 1.400.000,00

A PAGAR $ 1.400.000,00

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Atentamente,

DANIEL TELLEZ

Representante (S)
INGENOBRAS S.A.S.

Vo Bo,

Representante Legal
CONSORCIO TERMINAL SUR

Pertenezco al Regimen Simplificado

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	8 de mayo de 2023
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	MATERIAL SELECCIONADO SEGUNDA CAPA - PARQUEADERO LIVIANO

ABSCISADO	Km	K0+010	K0+030	K0+045			
Capa	TRAMO	2da M. S.	2da M. S.	2da M. S.			
Ubicación	Km	IZQUIERDO	DERECHO	EJE			
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	6138	6045	5904			
Peso frasco +cono+arena final	gr	2789	2701	2675			
Peso total arena usada	gr	3349	3344	3229			
Constante del cono	gr	1626	1626	1626			
Peso arena en el hueco	gr	1723	1718	1603			
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49	1,49			
Volúmen del hueco	cm3	1156,38	1153,02	1075,84			
Peso del material extraído húmedo	gr	2445	2382	2245			
Humedad	%	1,060%	1,060%	1,060%			
Peso material extraído seco	gr	2306,6	2247,2	2117,9			
Densidad seca	gr/cm3	1,9947	1,9489	1,9686			
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,039	2,039	2,039			
Compactación terreno	%	97,83%	95,58%	96,55%			

Promedio de Compactación del Tramo	96,65%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	5 de mayo de 2023
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	MATERIAL SELECCIONADO PRIMERA CAPA - PARQUEADERO LIVIANO

ABSCISADO	Km	K0+010	K0+047				
Capa	TRAMO	1ra M. S.	1ra M. S.				
Ubicación	Km	DERECHO	DERECHO				
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	6174	6152				
Peso frasco +cono+arena final	gr	2863	2855				
Peso total arena usada	gr	3311	3297				
Constante del cono	gr	1626	1626				
Peso arena en el hueco	gr	1685	1671				
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49				
Volúmen del hueco	cm3	1130,87	1121,48				
Peso del material extraído húmedo	gr	2361	2327				
Humedad	%	1,065%	1,065%				
Peso material extraído seco	gr	2216,9	2185,0				
Densidad seca	gr/cm3	1,9603	1,9483				
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,039	2,039				
Compactación terreno	%	**96,14%**	**95,55%**				

Promedio de Compactación del Tramo	95,85%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	4 de mayo de 2023
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	MATERIAL SELECCIONADO SEGUNDA CAPA

ABSCISADO	Km	K0+070	K0+070	K0+055	K0+045	K0+030	K0+030
Capa	TRAMO	2da M. S.	2da M. S.	2da M. S.	2da M. S.	2da M. S.	2da M. S.
Ubicación	Km	DERECHO	EJE	IZQUIERDA	EJE	DERECHO	IZQUIERDA
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	6232	6201	6187	6135	6076	5997
Peso frasco +cono+arena final	gr	2975	2789	2679	2649	2586	2599
Peso total arena usada	gr	3257	3412	3508	3486	3490	3398
Constante del cono	gr	1626	1626	1626	1626	1626	1626
Peso arena en el hueco	gr	1631	1786	1882	1860	1864	1772
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49
Volúmen del hueco	cm3	1094,63	1198,66	1263,09	1248,32	1251,01	1189,26
Peso del material extraído húmedo	gr	2375	2578	2609	2630	2568	2709
Humedad	%	1,060%	1,060%	1,060%	1,060%	1,060%	1,060%
Peso material extraído seco	gr	2240,6	2432,1	2461,3	2481,1	2422,6	2345,0
Densidad seca	gr/cm3	2,0469	2,0290	1,9487	1,9876	1,9366	1,9718
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,039	2,039	2,039	2,039	2,039	2,039
Compactación terreno	%	**100,39%**	**99,51%**	**95,57%**	**97,48%**	**94,98%**	**96,70%**

Promedio de Compactación del Tramo	97,44%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	10 de mayo de 2023
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	MATERIAL SELECCIONADO ULTIMA CAPA

ABSCISADO	Km	F-E	F-E	D-C	D-C	A-B	A-B
Capa	TRAMO	M. S.	M. S.	M. S.	M. S.	M. S.	M. S.
Ubicación	Km	CAFETERIA	CAFETERIA	CAFETERIA	CAFETERIA	CAFETERIA	CAFETERIA
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	6198	6161	6104	6077	5996	5945
Peso frasco +cono+arena final	gr	2598	2794	2619	2599	2615	2591
Peso total arena usada	gr	3600	3367	3485	3478	3381	3354
Constante del cono	gr	1626	1626	1626	1626	1626	1626
Peso arena en el hueco	gr	1974	1741	1859	1852	1755	1728
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49
Volúmen del hueco	cm3	1324,83	1168,46	1247,65	1242,95	1177,85	1159,73
Peso del material extraído húmedo	gr	2853	2478	2613	2595	2498	2643
Humedad	%	1,090%	1,090%	1,075%	1,075%	1,075%	1,075%
Peso material extraído seco	gr	2617,4	2273,4	2430,7	2414,0	2323,7	2291,0
Densidad seca	gr/cm3	1,9757	1,9456	1,9482	1,9421	1,9728	1,9755
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,039	2,039	2,039	2,039	2,039	2,039
Compactación terreno	%	**96,89%**	**95,42%**	**95,55%**	**95,25%**	**96,76%**	**96,88%**

Promedio de Compactación del Tramo	96,13%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	10 de mayo de 2023
OBRA: 1	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	MATERIAL SELECCIONADO SEGUNDA CAPA

ABSCISADO	Km	K0+000	K0+015	K0+030	K0+045		
Capa	TRAMO	2da M. S.	2da M. S.	2da M. S.	2da M. S.		
Ubicación	Km	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO		
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	6190	6151	6098	6048		
Peso frasco +cono+arena final	gr	2985	2799	2759	2719		
Peso total arena usada	gr	3205	3352	3339	3329		
Constante del cono	gr	1626	1626	1626	1626		
Peso arena en el hueco	gr	1579	1726	1713	1703		
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49	1,49	1,49		
Volúmen del hueco	cm3	1059,73	1158,39	1149,66	1142,95		
Peso del material extraído húmedo	gr	2219	2471	2455	2412		
Humedad	%	1,065%	1,065%	1,065%	1,065%		
Peso material extraído seco	gr	2083,6	2320,2	2305,2	2264,8		
Densidad seca	gr/cm3	1,9661	2,0029	2,0051	1,9815		
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,039	2,039	2,039	2,039		
Compactación terreno	%	**96,43%**	**98,23%**	**98,34%**	**97,18%**		

Promedio de Compactación del Tramo	97,54%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	10 de mayo de 2023
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	BASE GRANULAR PARQUEADERO LIVIANO

ABSCISADO	Km	K0+015	K0+015	K0+015	K0+045		
Capa	TRAMO	BASE	BASE	BASE	BASE		
Ubicación	Km	IZQUIERDO	DERECHO	DERRECHO	DERECHO		
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	6195	6151	6114	6101		
Peso frasco +cono+arena final	gr	2982	2971	2932	2939		
Peso total arena usada	gr	3213	3180	3182	3162		
Constante del cono	gr	1626	1626	1626	1626		
Peso arena en el hueco	gr	1587	1554	1556	1536		
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49	1,49	1,49		
Volúmen del hueco	cm3	1065,10	1042,95	1044,30	1030,87		
Peso del material extraído húmedo	gr	2535	2491	2469	2433		
Humedad	%	1,090%	1,090%	1,085%	1,085%		
Peso material extraído seco	gr	2325,7	2285,3	2275,6	2242,4		
Densidad seca	gr/cm3	2,1835	2,1912	2,1791	2,1752		
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,180	2,180	2,180	2,180		
Compactación terreno	%	**100,16%**	**100,51%**	**99,96%**	**99,78%**		

Promedio de Compactación del Tramo	100,10%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	12 de mayo de 2023
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	MATERIAL SELECCIONADO SECTOR OFICINAS - ULTIMA CAPA

ABSCISADO	Km	B-C	B-C	C-D	A-B	A-B	
Capa	TRAMO	M-C	M-C	3 4	3 4	3 4	
Ubicación	Km	JARILLON	JARILLON	JARILLON	JARILLON	JARILLON	
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	6002	5982	5956	5938	5924	
Peso frasco +cono+arena final	gr	2570	2650	2646	2670	2670	
Peso total arena usada	gr	3432	3332	3310	3268	3254	
Constante del cono	gr	1626	1626	1627	1628	1628	
Peso arena en el hueco	gr	1806	1706	1683	1640	1626	
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	
Volúmen del hueco	cm3	1212,08	1144,97	1129,53	1100,67	1091,28	
Peso del material extraído húmedo	gr	2515	2393	2361	2279	2174	
Humedad	%	1,070%	1,070%	1,070%	1,065%	1,065%	
Peso material extraído seco	gr	2350,5	2236,4	2206,5	2139,9	2041,3	
Densidad seca	gr/cm3	1,9392	1,9533	1,9535	1,9442	1,8706	
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,039	2,039	2,039	2,039	2,039	
Compactación terreno	%	**95,11%**	**95,80%**	**95,81%**	**95,35%**	**91,74%**	

Promedio de Compactación del Tramo	94,76%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	12 de mayo de 2023
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	MATERIAL SELECCIONADO JARILLON LADO SUR- PRIMERA CAPA

ABSCISADO	Km	K0+410	K0+360	K0+335	K0+310	K0+285	K0+265
Capa	TRAMO	1ra M. S.	1ra M. S.	1ra M. S.	1ra M. S.	1ra M. S.	1ra M. S.
Ubicación	Km	JARILLON	JARILLON	JARILLON	JARILLON	JARILLON	JARILLON
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	5980	5976	5965	5958	5950	5940
Peso frasco +cono+arena final	gr	2559	2999	3027	3016	2680	2659
Peso total arena usada	gr	3421	2977	2938	2942	3270	3281
Constante del cono	gr	1626	1626	1627	1627	1628	1628
Peso arena en el hueco	gr	1795	1351	1311	1315	1642	1653
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49	1,49
Volúmen del hueco	cm3	1204,70	906,71	879,87	882,55	1102,01	1109,40
Peso del material extraído húmedo	gr	2422	1799	1829	1850	2417	2347
Humedad	%	1,065%	1,065%	1,065%	1,070%	1,075%	1,070%
Peso material extraído seco	gr	2274,2	1689,2	1717,4	1729,0	2248,4	2193,5
Densidad seca	gr/cm3	1,8878	1,8630	1,9519	1,9591	2,0402	1,9772
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,039	2,039	2,039	2,039	2,039	2,039
Compactación terreno	%	**92,58%**	**91,37%**	**95,73%**	**96,08%**	**100,06%**	**96,97%**

Promedio de Compactación del Tramo	95,46%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"	METODO DEL CONO DE ARENA NORMA INV E-161	
		DENSIDAD DE CAMPO	
REMITENTE:	CONSORCIO TERMINAL SUR	FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO:	13 de mayo de 2023
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR".	LOCALIZACION:	BASE GRANULAR PARQUEADERO LIVIANO

ABSCISADO	Km	K0+015	K0+015	K0+015	K0+020		
Capa	TRAMO	BASE	BASE	BASE	BASE		
Ubicación	Km	IZQUIERDO	EJE	DERECHO	DERECHO		
Peso frasco +cono+arena inicial	gr	5943	5940	5938	5938		
Peso frasco +cono+arena final	gr	2631	2515	2498	2538		
Peso total arena usada	gr	3312	3425	3440	3400		
Constante del cono	gr	1626	1626	1626	1626		
Peso arena en el hueco	gr	1686	1799	1814	1774		
Densidad de la arena	gr/cm3	1,49	1,49	1,49	1,49		
Volúmen del hueco	cm3	1131,54	1207,38	1217,45	1190,60		
Peso del material extraído húmedo	gr	2608	2745	2810	2861		
Humedad	%	1,060%	1,050%	1,060%	1,070%		
Peso material extraído seco	gr	2460,4	2614,3	2650,9	2673,8		
Densidad seca	gr/cm3	2,1744	2,1653	2,1775	2,2458		
Densidad máxima en el laboratorio	gr/cm3	2,180	2,180	2,180	2,180		
Compactación terreno	%	99,74%	99,32%	99,88%	103,02%		

Promedio de Compactación del Tramo	100,49%

HUMEDAD

Cápsula No.	No						
Peso cápsula+suelo húmedo	gr						
Peso cápsula+suelo seco	gr						
Peso cápsula	gr						
Humedad	%	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

TOMAS MENDOZA

TOMAS MENDOZA PICO
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

FIN DEL INFORME

CONSORCIO TERMINAL SUR
NIT 901.667.348-9
Contrato de Alquiler de oficina

CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINA

Entre los suscritos a saber: **DANIEL DE JESÚS TEHERÁN CÁRDENAS**, mayor, vecino de Valledupar, portador de la cédula de ciudadanía no. 77.023.762 expedida en Valledupar, quien obra en este acto a nombre y representación (S) de EL CONSORCIO TERMINAL SUR con domicilio en Valledupar, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.787.849 expedida en Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINA**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: las partes acuerdan como objeto contractual el alquiler de oficina para el desarrollo Contrato de Interventoría N° CI-93-2022 - "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR" del CONSORCIO TERMINAL SUR, cuyas oficinas están ubicadas en la Calle 9C # 19-54 - Barrio Los Cortijos de Valledupar.

SEGUNDO: El CONTRATANTE se obliga mantener dichas instalaciones en perfecto estado de limpieza, estar al día con los servicios públicos (GAS - ENERGÍA ELÉCTRICA - AGUA) y cumplir con los gastos por servicios públicos y cualquier otro relacionado con el alquiler de la oficina, serán de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.** En el evento que la locación anteriormente mencionada sufra algún daño que impidan su normal funcionamiento, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazarlos por otro de iguales características, sin costo adicional para **EL CONTRATANTE.** Sin perjuicio de lo anterior, si el impedimento se extiende por más de cinco (5) días, **EL CONTRATANTE** podrá poner término de inmediato y si forma de juicio al contrato, sin derecho a indemnización alguno para **El CONTRATISTA.**

TERCERO: así mismo, EL CONTRATISTA indica que el inmueble para este contrato está ubicado en la Calle 9C # 19-54 - Barrio Los Cortijos de Valledupar y declara que tiene todas las condiciones óptimas para ser utilizado como oficina empresarial.

CUARTA: VALOR: El precio por el alquiler encomendado será la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.600.000), mensuales, que EL CONTRATANTE pagará A EL CONTRATISTA dentro de los QUINCE (15) días del mes siguiente al mes en que se prestó el servicio, previa entrega de la cuenta de cobro o factura correspondiente, previa aprobación del Representante del CONSORCIO TERMINAL SUR.

QUINTA: DURACIÓN: El contrato de alquiler de oficina se pacta para el periodo comprendido desde el 18 de enero de 2023. De acuerdo con la necesidad del proyecto del contrato de Interventoría N° CI-93-2022 - "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR" del CONSORCIO TERMINAL SUR.

CONSORCIO TERMINAL SUR
NIT 901.667.348-9
Contrato de Alquiler de oficina

SEXTA: En constancia de todo lo anterior se firma el presente contrato a los un (18) días del mes de enero de 2023, en dos ejemplares del mismo tenor y ante dos testigos hábiles

EL CONTRATANTE
CONSORCIO TERMINAL SUR

DANIEL DE JESÚS TEHERÁN CÁRDENAS
Representante (S)
C.C. 77.023.762 de Valledupar

EL CONTRATISTA

JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
C.C. 79.787.849 de Bogotá

TESTIGO

C.C. No.
Dirección
Teléfono

TESTIGO

C.C. No.
Dirección
Teléfono

CONSORCIO TERMINAL SUR | INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA | SIVA

INFORMACION GENERAL Y CONTRACTUAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

INFORME No. 4		
16/04/2023	AL	17/09/2023

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA	
INTERVENTOR:	CONSORCIO TERMINAL SUR	CONTRATISTAS:	UNIÓN TEMPORAL TP 2022
CONTRATO No.:	CI-093-2022	CONTRATO No.:	CO-092-2022
VALOR INICIAL:	$ 1,255,082,753,00	VALOR INICIAL:	$ 22,098,222,825,73
VALOR ACTUALIZADO:	$ 1,255,082,753,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 22,098,222,825,73
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES	PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
PLAZO ACTUALIZADO:	DOCE (12) MESES	PLAZO ACTUALIZADO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	18 de enero de 2023	FECHA DE INICIACIÓN:	18 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de enero de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de enero de 2024
VALOR FACTURADO:	$ 404,257,519,00	VALOR FACTURADO:	$ 5,023,310,963,04
VALOR POR EJECUTAR:	$ 850,825,234,00	VALOR POR EJECUTAR:	$ 17,074,911,842,69

ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

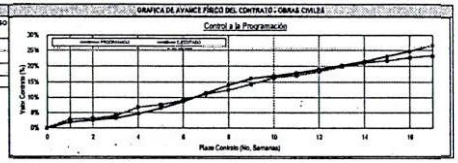
3. ESTADO DE LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS

Nº	LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL ESTADO
1	Licencia ambiental para la explotación de material de Relleno Seleccionado.	Res 0382 de 06-Sep-2020 - Corpocesar ; Res 0170 de 01-Mar-2018
2	Licencia ambiental para la explotación de material de Base Granular.	Res 0316 de 26-Sep-2020 - Corpocesar
3	Licencia ambiental para la explotación de material de Sub-base Granular.	AGREGADOS DEL CESAR - Res 0154 de 11-06-2020 (Corpocesar)
4	Disposición final de los materiales RCD.	FERNANDO VILLEGAS MONSALVO - Auto 211 del 13-07-2021 (Corpocesar)
5	Permisos de Conexiones Provisionales a Redes de Servicios Públicos.	El servicio de red sanitaria es provisionada por el Contratista de Obra, a través de equipos y/o sistemas instalados por ellos.
6	Permiso de Aprovechamiento forestal.	Pendiente - Radicado Corpocesar 01650 del 16-03-2023
7	Permiso ambiental de ocupación de cauce.	Pendiente - Radicado Corpocesar 02233 del 03-03-2023
8	Permiso ambiental de prospección y explotación de aguas subterraneas.	Pendiente - Radicado Corpocesar 02349 del 06-03-2023
9	Permisos Proyectos Eléctricos - RETIE	Pendiente (Este permiso se gestiona al finalizar la Obra)

4.CONTROL DE PROGRAMACIÓN

	AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO		ADELANTO (+) / RETRASO (-)
	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	
Acumulado anterior	18,99%	18,68%	-0,31%
Durante el periodo	7,68%	4,68%	-3,01%
Acumulado Actual	26,69%	23,37%	-3,32%
AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO (DIAS)			-11,96

GRAFICA DE AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO : OBRAS CIVILES



ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

COMPONENTE TÉCNICO:

El Contratista ejecutó las siguientes actividades:

Edificaciones
- Compactación de relleno de sobrecimientos en el área de mantenimiento.
- Levante de mamposteria en cafetaria.

Obras viales de Estación
- Instalación de relleno con material seleccionado en vía de acceso a zona de mantenimiento.
- Instalación de geotextil no tejido en zona vías de acceso a zona de mantenimiento
- Instalación de base granular en zona de parqueadero de vehículo liviano
- Se realizó el vaciado de concreto MR 4,5Mpa en zona de parqueadero liviano.

Alcantarillado Sanitario y Pluvial
- Se realizó el suministro e instalación de tubería de 10" entre al sumidero SL11 al PLD.
- Hasta tanto no se realice las pruebas de estanqueidad, la interventoría solicitó la suspensión de actividades inherentes al pavimento.

Cerramiento
- Vaciado de concreto de 3000 psi para muro en concreto,
- Fundida de concreto para aclado en el cerramiento,
- Suministro e instalación de acero de refuerzo.
- Excavación a máquina para la construcción de cerramiento.

COMPONENTE SST:
- Verificación del Uso de dotación y EPP.
- Verificación del cumplimiento del componente de seguridad y salud en el trabajo.
- Participación en Comité Sociambiental y SST.

COMPONENTE SOCIOAMBIENTAL:

El ejecutor ha realizado acciones encaminadas al cumplimiento del PMA en obra, desde el componente ambiental, Inicialmente se atendió visita de evaluación ambiental por parte de la corporación ambiental del Cesar - CORPOCESAR, verificando el inventario forestal radicado para solicitud del permiso de aprovechamiento forestal en el proyecto, con la erradicación de19 arboles de mango, esta actividad estuvo acompañada de la interventoría con su profesional forestal y por parte del contratista con el residente ambiental, la entidad solicitó los planos que comprometen la erradicación de estos individuos a lo que el contratista allego en el menor tiempo posible, se encuentra a la espera de la resolución del permiso. En el transcurso de la semana, se llevó a cabo actividades de limpieza y recolección de material sobrante de concreto y excavaciones menores. Se implementó medidas de manejo adecuado de residuos sólidos para la separación en la fuente de estos por medio del código de colores, así mismo, el manejo adecuado de residuos líquidos por medio de las unidades sanitarias, se evidencia el orden y aseo con el apoyo de la brigada de aseo dentro de la obra. Se continuó con las reuniones de seguimiento, en esta semana con el equipo del componente técnico, con el fin de solucionar compromisos que han sido reprogramados, dentro de los compromisos quedó la reparación de la mezcladora que ocasiona derrames de concreto en la zona de trabajo.

CONSORCIO TERMINAL SUR | INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA | SIVA

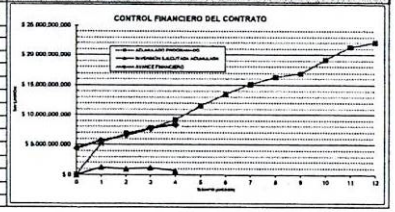
INFORMACION GENERAL Y CONTRACTUAL

5.CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO (Cumplimiento de flujo de inversión)

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

MES	ACUMULADO PROGRAMADO	INVERSIÓN EJECUTADA ACUMULADA	AVANCE FINANCIERO	INDICADOR (%)
0	$ -	$ -	$ 4.418.844.565,14	0,00%
1	$ 5.232.964.058,42	$ 1.209.638.749,83	$ 5.629.371.314,77	107,57%
2	$ 6.880.654.491,67	$ 948.389.525,06	$ 6.578.240.340,43	95,60%
3	$ 7.777.221.833,30	$ 1.142.834.650,25	$ 7.721.174.378,48	99,28%
4	$ 8.137.458.107,09	$ 672.299.030,25	$ 8.393.473.415,73	91,86%
5	$ 11.512.599.300,03			0,00%
6	$ 13.545.779.573,70			0,00%
7	$ 15.112.438.207,67			0,00%
8	$ 16.334.363.866,95			0,00%
9	$ 18.848.942.836,84			0,00%
10	$ 19.161.868.443,05			0,00%
11	$ 21.301.785.972,30			0,00%
12	$ 22.098.222.825,73			0,00%
TOTALES	$ 22.098.222.825,73	$ 3.973.036.950,99	$ 33.741.004.014,55	$ 3,94

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



6. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

El plazo transcurrido es 119 días de los 365 del proyecto, es decir, ha transcurrido un 32,60%. El avance de la obra ejecutada es 23,37% y el de la programada es 26,69%. Es decir, se tiene un atraso del -3,32%. Si bien se presenta atraso, se espera que este baje considerablemente. Lo anterior, debido a que se comenzará a realizar el control del proyecto, de acuerdo a la reprogramación presentada con el Acta de Modificación de Cantidades de Obra N°1, la cual está en revisión y/o aprobación por parte de la Entidad contratante – SIVA S.A.S.

Durante el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental - PMA, el Contratista gestionó sus labores con algunos grados de dificultad que fueron corrigiendo en el proceso, contando con el apoyo y seguimiento constante de la Interventoría, se logró obtener una calificación de cumplimiento de 93,50%.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL INERVENTOR**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 18.	**INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 19.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 20.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 21.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 24.	**DOCUMENTOS**

Entre **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS – SIVA SAS** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra, CONSORCIO TERMINAL SUR, identificado con NIT. N° 901667348-9 (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.787.849 de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución N° 099 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2022, SIVA S.A.S., abrió el procedimiento de selección número CM-001-2022.

II. Que mediante Resolución No. 108 de fecha 27 de diciembre de 2022, SIVA S.A.S, adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO TERMINAL SUR.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **CM-001-2022,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

Entendiéndose como alcance del presente proceso de selección La interventoría tendrá la función de ejecutar para el SIVA, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total de los contratos del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el SIVA y el Interventor.

EL INTERVENTOR evaluará la labor que adelanten el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.
LA INTERVENTORÍA será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sea oportuno y transparente.
Debe velar por la permanencia durante las diversas actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.
Por otro lado y teniendo en cuenta que el contrato principal, al cual se le realizará la presente interventoría, cuenta con actividades de construcción, las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de los mismos a partir del documento de Enfoque, Metodología y Programación requerido al contratista para el inicio del contrato, la verificación de las actividades necesarias para el inicio de la ejecución de las obras tales como: PMT, MAO, entre otros, y las de construcción, hasta su culminación y liquidación.
Las Actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. EL INTERVENTOR conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del Valor del contrato indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Calidad de del Servicio.
EL INTERVENTOR se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el "Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos" del SIVA vigente, los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de condiciones del presente proceso, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.
El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato de CONSTRUCCIÓN y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar al SIVA en físico y en medio magnético.
Una vez revisados los productos entregados por el Interventor, el supervisor del SIVA es el encargado de autorizar el pago.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.
La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los documentos que conforman el Pliegos de condiciones del Contrato de obra.
Nota 1: La meta física detallada del proyecto se encuentra desglosada en el Anexo Técnico del proceso principal en la numeral 1 Descripción del Proyecto.
Nota 2: El alcance físico detallado del Proyecto será el indicado en el Anexo Técnico y apéndices del Proceso Principal, sin que ello signifique que el contratista no deba ejecutar otro tipo de obras para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2 PROCESOS A CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente anexo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento de lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en los pliegos de condiciones y el Contrato. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato Obra y sus capítulos y Apéndices. El Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones, será aquella descrita en el Contrato de Interventoría.

1.3. PROCESO N° 1 - REVISION DE LAS ACTIVIDADES DE PRELIMINARES DEL CONTRATISTA

Corresponde a las Actividades Preliminares del Contrato de Interventoría, en la cual el Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista y el SIVA de lo establecido en el Contrato de Obra, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices y anexos del Contrato de Obra.

1.4. PROCESO N° 2 - CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS

A. Objetivo.
El proceso tendrá como objetivo, comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra y en sus Capítulos, Apéndices y sus Anexos.

B. Control de materiales.
El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños de detalle elaborados para la ejecución de la obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices A, B y C. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que

realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar el programa específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en los Apéndices A, B y C del Contrato de Obra. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.
Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción y Obras para Redes, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

C. Insumos.
Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices A, B y C y de acuerdo con lo establecido -como mínimo- en el presente Anexo.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.

En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato Principal y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

- Estudios y Diseños de detalle (si aplica), el Plan de Manejo de Tránsito y la Programación de Obra entregados por el Contratista.

D. Productos.
Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Plan de inspección de ensayos de la interventoría
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales realizados por la interventoría especificando los frentes de obra en donde fueron tomados.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y al SIVA respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.

- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Apéndices y Anexos.

1.4.1. PROCESO N° 3 - CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA

A. Objetivo
Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Capítulo de Cronograma del Contrato principal.

B. Insumos

- Estudios y Diseños de detalle y el Plan de Manejo de Tránsito.
- Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente del SIVA, o el documento que lo reemplace.
- Observaciones a los Estudios, Diseños de detalle.
- Informes de Inspección de obra, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Mediciones de las cantidades de obra para redes, desvíos y demoliciones. Para el caso de redes de servicios públicos adelantar el control de las obras y costos que deben ser asumidos por el SIVA y por las diferentes ESP.
- Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

C. Productos
Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Actas de competencia de pago con las ESP.
- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices del Contrato de Obra y sus anexos del mismo.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Estudios y Diseños de detalle.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, verificando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de obra en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.

- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas Mensuales de Obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Anexo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

1.4.2. PROCESO N° 4 - CONTROL RELACIONES CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

A. Objetivo

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

B. Insumos

- El libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Evaluaciones, en conjunto con el Contratista, de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- Comités de Coordinación con los Delegados de las Empresas de Servicios Públicos – ESP's.

C. Productos

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicio públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de servicios públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Actas de competencias de pago por las obras a ejecutar para cada una de las Empresas de Servicios Públicos.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Poner en conocimiento del SIVA, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.

1.4.3. PROCESO N° 5 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

A. Objetivo

Vigilar que el Contratista, y el SIVA cumplan con todas sus obligaciones derivadas del contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

B. Insumos

- Contrato de Obra
- Consultas del Contratista
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el SIVA.
- Instrucciones que el SIVA le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de Obra
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor
- Programación de obra
- Garantías

C. Productos

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos administrativos sancionatorios al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por el SIVA, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante del SIVA.

1.4.4. PROCESO No. 6 - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A. Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

B. Insumos

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Preliquidación de cruces de cuentas con las Empresas de Servicios Públicos, incluidas como Parte del Acta Mensual de Obra, conforme a los convenios vigentes.

- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.
- Plan de Inversión del Anticipo

C. Productos
- Información al Contratista de los documentos necesarios para el Anticipo sobre el Valor de la Obras Civiles y Redes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del SIVA vigente y la información suministrada por la entidad.
- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del SIVA vigente y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del SIVA.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Diligenciamiento del formato de Metas Físicas, establecido por el SIVA al momento de ejecutar las obras.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- Revisión y aprobación contrato de fiducia para manejo de dineros recibidos a título de anticipo.
- Informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo que evidencie la vigilancia ejercida por la firma interventora, sobre el cumplimiento del régimen de inversión del anticipo.
- Reintegro mensual al SIVA de los rendimientos brutos generados en la cuenta de anticipo.
- Informe de liquidación de anticipo
- Remitir al SIVA en informe final de la cuenta de fiducia o el patrimonio autónomo
- Acta de liquidación del anticipo

1.4.5. PROCESO N° 7 - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FISICAS.

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista para cada uno de los tramos.

A. Insumos
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.

- Informes de inspectores.

B. Productos
- Informes semanales y mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista en el Apéndice G del Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

6.2.7.1. Cronograma de entrega de los productos

A. Semanalmente:
El Interventor entregará al SIVA un Informe Semanal de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la Entidad, vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría o el que lo sustituya o remplace.

B. Mensualmente
- El Interventor entregará al SIVA un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Entidad, vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría, el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría:
 - Consolidado analítico del mes.
 - Análisis de correctivos
 - Plan de contingencia concertado con el Contratista para el siguiente mes.
 - Informes de manejo de Tránsito.

C. Al finalizar la obra
- Informe final de ejecución.
- Planos récord de obra construida

No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente, o el documento que lo reemplace.

1.4.6. PROCESO N° 8 - RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCION, OBRAS PARA REDES, DEMOLICIONES Y OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS

A. Objetivo
Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de Construcción, Obras de Redes y las Obras de Adecuación de Desvíos, en los términos señalados en el Contrato de Obra y en los Apéndices y anexos de los mismos.

B. Insumos
- Libro Bitácora
- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales de Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

C. Productos
- Acta de Recibo y Terminación de Obras de Construcción y de Obras para Redes.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices y capítulos del Contrato de Interventoría, deberá contener un informe ex – post del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.255.082.753)**, Incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal - Ejecución de Vigencias Futuras Por Presupuestar	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No: 2	08/11/2022	**MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.255.086.345)**

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

Fuente de los recursos: MUNICIPIO

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acta N° 068 del 26 de septiembre de 2022 de Junta Directiva de SIVA SAS el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2023, los cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	VALOR
2023	**$ 1.255.086.345**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

SIVA SAS pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

- SIVA SAS pagará el **90%** del valor del Contrato, al INTERVENTOR por Actas mensuales de Interventoría, donde se entregará declaraciones detalladas de gastos acompañadas de copias de facturas, comprobantes y demás documentos apropiados que respalden las sumas pagaderas en ese mes o período. En cada cuenta se deberá hacer distinción entre la porción de gastos correspondientes a remuneraciones o costos directos de personal; y los que se refieren a gastos reembolsables.

Lo anterior adicional a la presentación y aprobación del Informe Mensual de avance del trabajo, acompañado de los recibos de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo a facturar. La aprobación para el trámite de pago se realiza por parte del SUPERVISOR del Contrato designado por SIVA S.A.S. para el efecto. La forma de pago del valor de los Honorarios corresponderá al porcentaje de avance de las Obras. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por EL INTERVENTOR en el Proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra en cumplimiento de la programación presentada por EL CONTRATISTA de la Obra establecida y aprobada por EL INTERVENTOR del Contrato; y las modificaciones propias del desarrollo del Contrato avaladas por el Supervisor designado por SIVA SAS Las Actas de Pago Mensuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes de ejecución de los trabajos. El INTERVENTOR debe radicar con su documentación, la Certificación Bancaria con la información necesaria para el pago de las Actas Mensuales.

Los informes de avance deben contener el reporte de gestión y resultados alcanzados en cada corte desde el punto de vista técnico, financiero, legal, administrativo y ambiental, en contraste con el plan de acción, cumpliendo en todo caso con las actividades y tiempos de entrega de los productos estipulados, así como las dificultades si es el caso, que se hayan encontrado en el desarrollo de la labor y la proyección de actuación en el siguiente periodo. Estos informes serán la base para el seguimiento del avance y cumplimiento, en donde la socialización de resultados parciales, dificultades, estrategias, permitirán el seguimiento a la ejecución y el control de afinamiento de los productos. El Interventor deberá so pena de declaratoria de incumplimiento del Contrato, entregar a la Entidad con los informes de avance, un informe de posibles incumplimientos con sus respectivos soportes, clausulas incumplidas y tasación de posibles perjuicios, a fin de que la Entidad pueda iniciar el proceso de imposición de multas.

- SIVA S.A.S. pagará **el 10% restante** como Saldo Final una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las facturas deberán estar acompañadas de la documentación y formatos que exige SIVA S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. [El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional].
17. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1) Desarrollar el objeto del Contrato;
2) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo el Pliego de Condiciones y todos sus anexos, entre ellos el Anexo Técnico y la Oferta presentada.
3) Dar a conocer al SIVA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Comunicarle al SIVA SAS cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5) Elaborar, suscribir y presentar al SIVA SAS las respectivas Actas parciales.
6) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
7) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
8) Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el interventor del contrato.
9) Colaborar con el SIVA SAS en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10) Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
11) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SIVA SAS.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y/o ajustes dentro de los plazos convenidos.
15) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16) Cumplir con las obligaciones del personal contratado en la ejecución del contrato.

17) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18) Informar oportunamente al SIVA SAS sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
19) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SIVA SAS.
20) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que pudiera instaurar su personal.
21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
22) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
23) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al SIVA SAS o a terceros.
24) EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando los programas de obra y de inversiones actualizados para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por el ingeniero residente del CONTRATISTA y el de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obras que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando fuere necesario actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o plazo del contrato, ELCONTRATISTA deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del SIVA SAS a través del Supervisor del Proyecto con la aprobación de la interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerdan dicha modificación. Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho de que EL CONTRATISTA no ejecute, por lo menos las cantidades de obra previstas en su programa de obra.
25) La Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al SIVA S. A. S. en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.
26)La interventoría prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.
27) El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, licencias y/o autorizaciones que deberá tener el Contratista de obra. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del contratista según lo establecido en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya. La interventoría velará por excluir de las solicitudes de ajuste de precios los ítems que se encuentren bajo atrasos en el cronograma de obra, prorrogas o suspensiones imputables al contratista.
28) Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

4.1. FASE DE PRELIMINARES

Durante la Fase de Preliminares el Interventor dará cumplimiento a aquellas actividades relacionadas en el Contrato de Interventoría, aquellas otras actividades relacionadas en los ANEXOS del Contrato de Interventoría y verificar el cumplimiento de las actividades del Contrato de Obra y sus Apéndices, así como las establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de contratos vigente y las demás que considere necesarias para hacer un adecuado control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en la Fase de Ejecución de la Obra.

- Verificación de los Aspectos Conceptuales.

La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como también las consideraciones estéticas y las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios al IDU que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.

- Laboratorio de Ensayo de Materiales.

La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplan con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas en caso de aplicar y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos descritos por el Plan de Calidad revisado y aprobado previamente al Contratista.
La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad podrá ser verificada por el Interventor y el SIVA, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus períodos de garantía y vida útil de servicio, con sus correspondientes acciones legales por parte del SIVA como consecuencia de lo encontrado en la verificación.
Así mismo la interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Calidad revisado y aprobado previamente por el SIVA, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y las especificaciones técnicas.
Para esto la interventoría deberá contar con un laboratorio acreditado por el organismo competente, como la ONAC o laboratorios que cuenten con equipos calibrados y trazabilidad en sus patrones que aseguren la adecuada medición o identificación de los atributos técnicos objeto de evaluación.

- Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia.

La Interventoría deberá revisar que en la ejecución de las actividades de exploración del suelo realizadas por el contratista de obra y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.
Si durante la ejecución de las excavaciones se encuentran materiales con características físicas y geomecánicas con una variación importante respecto a las identificadas en los estudios y diseños, un ingeniero geotecnista del Contratista de Obra deberá evaluar en conjunto con la Interventoría, la necesidad de plantear exploraciones adicionales que permitan determinar si hay necesidad de

ajustar los diseños de las cimentaciones o estructuras, ajustes que en caso de requerirse, también deberán ser acordados entre el Contratista de Obra y la Interventoría.
Todas las excavaciones deben ser avalados por la Interventoría para que el Contratista de Obra pueda continuar con la ejecución correspondiente.

- Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño

La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistente NSR-10, AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998) y AISC-LRFD (1994), entre otros, mencionados en los pliegos de condiciones del contratista de obra.

- Aprobación de Precios Nuevos del Contrato

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato de obra y se deberá aprobar, de acuerdo con lo establecido en el manual de interventoría y Supervisión de contratos del SIVA vigente.

- Revisión de planos, memorias, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas

La Interventoría deberá asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.
Adicionalmente, deberá llevar un control de las diferentes versiones de los planos, garantizando que las obras se ejecuten con la versión vigente.
El control de las cantidades de obra deberá verse reflejado en las actas de recibo parcial, en el balance del presupuesto contractual y proyecciones correspondientes, y demás documentos necesarios para tal fin.

- Verificación de las especificaciones técnicas

El interventor debe asegurarse que los materiales y procesos constructivos previstos en el diseño del puente y demás materiales y elementos utilizados para la construcción, según corresponda, cumplan con los lineamientos estructurales y formales establecidos en la NTC 4774, las Especificaciones Particulares de Construcción del proceso principal y la normatividad técnica vigente del Instituto de Desarrollo Urbano y demás normatividad aplicable a obras de Infraestructura vial.

- Vigilancia y control

La vigilancia y control a la ejecución de este contrato de Interventoría, será ejercida por Dirección Técnica de Construcciones del SIVA, apoyado por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Vial, quienes deberán estar integrados por un Grupo de Profesionales con la experticia e idoneidad que permita ejercer la Supervisión de manera más eficiente a las respectivas etapas del proyecto.

ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS POR PARTE DE CONTRATISTA DE OBRA

El apoyo a la gestión comprende entre otras actividades las siguientes:

- Recopilar y entregar al Instituto la información que se requiera para la radicación ante las empresas.
- El contratista deberá asistir a las reuniones con ESP y/o terceros, deberá promover la debida diligencia y oportuna gestión de los productos que el SIVA debe suscribir a través de la Dirección Técnica de Proyectos, para la consecución de las aprobaciones de los mismos y todas aquellas que sean necesarias para lograr el objetivo de las aprobaciones a cargo del SIVA.

ACTIVIDADES PARA MODIFICACION DE DISEÑO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA
La modificación a los diseños comprende entre otras actividades las siguientes:

- Asistir a las reuniones programadas con las ESP y terceros que se requieran.
- Realizar las modificaciones a los diseños que soliciten las ESP y/o terceros en el marco de las aprobaciones que se encuentran en trámite al momento de la suscripción del Acta de Inicio. En este caso, el Contratista deberá firmar y radicar los documentos que se requieran para la obtención de las aprobaciones ante las ESP o terceros, asumiendo la responsabilidad de dichos diseños.

Para las anteriores actividades que desarrollará el contratista de obra, el SIVA definirá el seguimiento y control y aprobaciones que el interventor debe realizar con el fin de determinar la asignación del recurso humano que acompañará la ejecución de las mismas, previendo estas dedicaciones dentro de las bolsas correspondientes en el presupuesto de la interventoría.

4.2. FASE DE EJECUCION DE OBRA

El Interventor, durante la ejecución de la Construcción, deberá ejercer un adecuado control y verificar que el Contratista cumpla con todos los requerimientos técnicos señalados en los Apéndices del Contrato de Obra, con las especificaciones técnicas aplicables.
Durante esta fase el Interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las obras en ejecución en los diferentes frentes de trabajo dispuestos por el Contratista de Obra.
Dentro del plazo de esta fase el Interventor deberá hacer que se cumpla el plazo límite para la ejecución de las obras, una vez finalizado dicho término, la Interventoría vigilará que el contratista se abstenga de continuar con la realización de las actividades de obra, salvo de aquellas derivadas de la realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la supervisión o interventoría del contrato, las cuales deberán estar listas máximo en el plazo definido en el contrato para tal efecto, tras lo cual, se efectuará una nueva verificación por parte de la Interventoría previa a la suscripción del acta de recibo final. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización de la fase de ejecución.

4.3. FASE DE RECIBO DE OBRA

El Interventor, durante esta fase deberá ejercer un adecuado control y verificar que el Contratista debe adelantar únicamente aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras contratadas, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la interventoría y el SIVA. El interventor, el primer día hábil del inicio de esta fase deberá efectuar la revisión del estado de las obras, y suscribir el acta

correspondiente, en la que se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse, otorgándole un plazo razonable al contratista para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del interventor, dejando constancia en acta de la subsanación efectuada. Estas actas son de trámite, previas a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la empresa y a sus empleados, contratistas y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento totales o parciales a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El SIVA S.A.S. adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, cuando se declare el incumplimiento y se impongan sanciones, el

CONTRATISTA cancelará al SIVA S.A.S. por cada semana de retraso en la ejecución de las obras con base en la Programación y plan de inversión presentada con la propuesta y/o modificada o ajustada de común acuerdo con la interventoría, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Diez (10%) por ciento del valor del mismo. En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida estipuladas en los pliegos de condiciones de la licitación, respecto al equipo de trabajo exigido, en la oportunidad requerida por el Interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las obras objeto del presente contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula dieciocho, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar al SIVA S.A.S., a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El SIVAS.A.S. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. . Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS – SIVA SAS] identificada con NIT: 900.404.948 - 6]
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Hasta la liquidación del contrato / 10 % del valor del Contrato

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del Contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley

80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Valledupar (Cesar) y el domicilio contractual es Valledupar (Cesar)

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.